

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE DISTRIBUIDORA EVERY DISTRIEVERY S.A. A PINTURAS EVERY ECUADOR S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía DISTRIBUIDORA EVERY S.A. DISTRIEVERY S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de abril del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil el 7 de junio del 2001.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía DISTRIBUIDORA EVERY DISTRIEVERY S.A. a PINTURAS ECUADOR S.A.", y la reforma de estatutos otorgada el 10 de febrero del 2005 ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.0915 de **07 MAR. 2005**
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Juan Manuel Arbeláez Vélez en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana y domiciliado en esta ciudad.
4. CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.IJ. de **07 MAR. 2005** aprobó el cambio de denominación de la compañía DISTRIBUIDORA EVERY DISTRIEVERY S.A. a PINTURAS EVERY ECUADOR S.A., reformó sus estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía DISTRIBUIDORA EVERY DISTRIEVERY S.A. a PINTURAS EVERY ECUADOR S.A.", a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción en lo relativo al cambio de denominación, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

Handwritten signature and initials:
M.A.
P
4

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000012

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

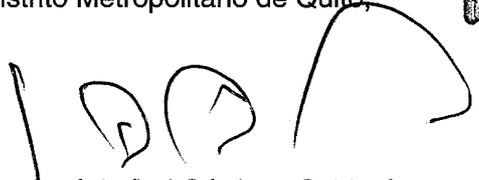
Para los efectos previstos en el Art. 151 de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

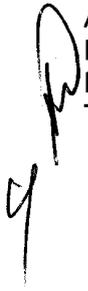
En virtud de la presente escritura pública se reforma entre otros el siguiente artículo de los estatutos sociales que en adelante dirá:

“ARTICULO PRIMERO: La denominación de la compañía es PINTURAS EVERY ECUADOR S.A.”

Distrito Metropolitano de Quito,

07 MAR 2005


Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO


AVC/mfc.
EXT.068
Exp. 91006
T. 4907

* Betsy Rodriguez
2-505-846
8-Mango-2005.